
Dimarts, 31 de gener de 2017

ADMINISTRACIÓ LOCAL

Ajuntament de Sant Pere de Ribes

ANUNCI d'aprovació de les bases i convocatòria de la concessió d'ajuts al foment del lloguer assequible

BDNS (Identif.): 330432.

L'Ajuntament de Sant Pere de Ribes, per acord de Ple de 20 de desembre de 2016, ha aprovat les Bases reguladores per a l'atorgament d'ajuts al foment del lloguer assequible.

Es publicarà un anunci al *Butlletí Oficial de la Província de Barcelona* i les Bases es podran consultar a la Base de Dades Nacional de Subvencions, als taulers d'anuncis, a les Oficines d'Atenció Ciutadana de Ribes i les Roquetes i al web municipal: www.santperederibes.cat.

La presentació de sol·licituds es farà mitjançant instància, acompanyada dels models normalitzats, a les OAC del municipi.

Sant Pere de Ribes, 26 de gener de 2017
L'alcaldeessa, Abigail Garrido Tinta

ANUNCIO de las bases reguladoras para la concesión de ayudas al fomento del alquiler asequible

Extracto del acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 20 de diciembre de 2016 por el que se aprueba el Presupuesto General para el ejercicio 2017 y las Bases de Ejecución del presupuesto, dentro de las cuales están incorporadas las Bases Reguladoras para el otorgamiento de ayudas al fomento del alquiler asequible.

BDNS (Identif.): 330432.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios.

Las personas que sean titulares de un contrato de alquiler que constituya su domicilio habitual y permanente en el término municipal de Sant Pere de Ribes y cumplan los requisitos de la convocatoria.

Segundo. Objeto.

El Ayuntamiento de Sant Pere de Ribes ha sido beneficiario de una ayuda económica de 5.000 EUR, para destinarlo al Fomento del Alquiler Asequible, dentro del marco de la convocatoria del Catálogo de Servicios del año 2016, del Plan "Redes de Gobiernos Locales 2016-2019", de la Diputación de Barcelona (Resolución de la Dirección de Servicios de Cooperación Local, de la Diputación de Barcelona, publicada en el BOP del 11 de mayo de 2016).

Que se establece, de forma expresa, que la concesión de estas ayudas para el fomento del alquiler asequible, se efectúa mediante un régimen de libre concurrencia competitiva, para facilitar la permanencia en una vivienda en régimen de alquiler para las personas beneficiarias a que hacen referencia estas bases, que cumplan los requisitos establecidos para acceder y sigan el procedimiento de tramitación.

Tercero. Bases reguladoras.

La ordenanza general de la concesión de subvenciones aprobadas por el pleno de la corporación en fecha 21 de septiembre de 2004.

Cuarto. Cuantía.

Cuantía total de 5.000 EUR.

Dimarts, 31 de gener de 2017

El Ayuntamiento subvencionará el 100% de las 2 mensualidades impagadas en concepto de alquiler de una vivienda, siempre y cuando, cada mensualidad no sea superior a 600 EUR.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

20 días hábiles a contar desde el día siguiente de su publicación en el *Butlletí Oficial de la Província de Barcelona*.

Sexto. Otros datos.

- Solicitudes: Las solicitudes se podrán presentar en las Oficinas de Atención al Ciudadano (OAC) del municipio de 8,30 a 14 horas de lunes a viernes y por las tardes de 16,00h a 19,00h los lunes y miércoles en Ribes y los martes y jueves en Les Roquetes. En cualquier caso se pueden consultar los días disponibles y los horarios en la web municipal <http://www.santperederibes.cat>, o en el teléfono 938967300.

Así mismo, las solicitudes se pueden presentar en cualquier otro medio aceptado y autorizado por la normativa de aplicación.

- Documentación: La prevista en la base ocho punto cuatro de las bases y convocatoria.

- Forma de pago: En el momento de la concesión se aprobará el pago del importe otorgado.

- Plazo de justificación: Las subvenciones deberán justificarse, como máximo dentro del plazo de los 20 días hábiles a contar desde el día siguiente de su publicación en el BOP.

Sant Pere de Ribes, 26 de enero de 2017
La alcaldesa, Abigail Garrido Tinta